

**ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA  
22 DE OCTUBRE DE 2023, SOBRE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y DE  
PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

**Expediente:** CONTR 2023 250544 **TIPO:** Servicios **PROC:** Abierto Simplificado

**Título:** LIMPIEZA DE LOS DOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN SITOS EN AVDA. SANTA M<sup>a</sup> DEL VALLE S/N; DEL EDIFICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS SITO EN EL PARAJE DENOMINADO “LA IMORA”, Y DE LAS BÁSCULAS DE PESAJE UBICADAS EN LA CARRETERA A-44, KM, 34 (JAÉN) Y CARRETERA A-4, KM. 266 (LA CAROLINA).

En la sede de la Delegación Territorial en Jaén sita en Paseo Santa María del Valle s/n siendo las 08:00 horas del 22 de octubre de 2024, se reúnen, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución del Delegado Territorial de 4 de septiembre de 2024 (publicada el mismo 04 de septiembre), que a continuación se relacionan:

**PRESIDENCIA:**

Titular: Rosa María Martínez Pérez  
Suplente: Jose Luis Garrido Margolles

Secretaría General Provincial  
Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

**VOCALES:**

Titulares: Jose Luis Garrido Margolles  
Leticia García de la Torre  
Macarena Sánchez Mena  
Guillermo Cara Rico

Jefe del Servicio de Personal y Administración General.  
Jefa de Sección de Asuntos Jurídicos.  
Interventora Provincial.  
Letrado del Servicio Jurídico Provincial.

Suplentes:  
Gustavo Placido Ruiz-Catedra Cebrián

Jefe de Sección de Presupuestos y Gestión Económica

**SECRETARÍA:**

Titular: Ana María Merlo Calvente  
Suplente: Francisco Alcántara Vela

Jefa de Sección de Contratación  
Asesor Técnico

Paseo Santa María del Valle, s/n  
23009 – Jaén

T: 953 00 14 00  
dt.jaen.cfiot@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ ANA MARÍA MERLO CALVENTE	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYGWUQ9YUKAN3YJYHZN4M8RV	PÁG. 1/3	



Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura del acta n.º 1 de la sesión anterior de 17 de septiembre de 2024, resultando aprobada por unanimidad.

En dicha sesión se acordó solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa **CABELLO SERVILIMPSA SL**. A tal efecto y de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP se le concedió un plazo de diez días hábiles para su aportación a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

Se constata por el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) la presentación de documentación por parte de la empresa dentro del plazo establecido.

Con fecha 16 de octubre, la empresa licitadora presentó por el registro telemático único, escrito mediante el que expone que “A la vista de cuanto llevamos expuesto y ante la imposibilidad de acreditar en este momento la inscripción del plan de igualdad en el REGCON, solicitamos se nos tenga por desistidos de la oferta presentada para la adjudicación, con devolución de la documentación presentada, y en especial, del aval aportado para garantizar el cumplimiento del contrato”.

En vistas a las nuevas circunstancias, la Mesa de contratación acuerda:

**Primero.-** Excluir de la licitación a la empresa **CABELLO SERVILIMPSA SL**. en su condición de licitador con la mejor oferta, ya que en base a su renuncia es evidente que no cumplía con los requisitos para licitar a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, tal y como se establece en el punto n.º 4 del artículo 140 de la LCSP; “Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar...deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”. El artículo 71 de la LCSP, establece las Prohibiciones de contratar:

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: d) En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

Ante ésta circunstancia, la Mesa acuerda que se estudiará por el órgano de contratación, la posibilidad de imponer sanción en virtud a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP: “ De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ ANA MARIA MERLO CALVENTE	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYGWUQ9YUKAN3YJYHZN4M8RV	PÁG. 2/3



IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71; “Son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia”.

Del mismo modo, correspondería también la incautación de la garantía definitiva según el art. 110.a):

“La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- a. De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.”

**Segundo.-** En base al artículo 150.2 de la LCSP, se procederá a recabar la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siendo en éste caso el segundo licitador con mejor oferta la empresa **PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SL.**

De esta forma, se da por terminado el acto y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA MESA  
Rosa María Martínez Pérez

LA SECRETARIA DE LA MESA  
Ana María Merlo Calvente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ ANA MARIA MERLO CALVENTE	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYGWUQ9YUKAN3YJYHZN4M8RV	PÁG. 3/3